

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 49/2024
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a diez de abril de dos mil veinticuatro, se da cuenta al **Ministro Javier Laynez Potisek**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio número LXIII-CEY-553/2024 y anexos de quien se ostenta como Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Yucatán.	6815

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Conste.

Ciudad de México, a diez de abril de dos mil veinticuatro.

Personalidad e informe. Con fundamento en los artículos 11, párrafo primero, en relación con el 59 y 64, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, agréguese al expediente para que surtan efectos legales el oficio y anexos suscrito por el Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Yucatán, a quien se tiene por reconocida la personalidad que ostenta¹, rindiendo el informe solicitado en el presente medio de control constitucional.

Delegados, domicilio y anexos. Con fundamento en los artículos 11, párrafo segundo, 35 y 68, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de materia, y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la citada ley, se le tiene designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, exhibiendo las documentales que acompaña a su informe, así como la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana.

Con independencia de lo anterior, dígasele que está en posibilidad de **solicitar notificaciones electrónicas**, para lo cual deberá proporcionar su Clave Única de Registro de Población, en la inteligencia de que además deberá contar con su firma electrónica certificada vigente, o bien, con alguno de los certificados digitales emitidos por otros órganos con los que el Poder Judicial de la Federación haya celebrado convenio de coordinación para el reconocimiento de dichos certificados, lo anterior de conformidad con los artículos 5, párrafo primero, 12 y 17 del Acuerdo General 8/2020 del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en relación con el 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia.

Cumplimiento de requerimiento. Se tiene por cumplido el requerimiento formulado en proveído de dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro, en virtud de que remitió copia certificada de los antecedentes legislativos de las normas impugnadas. En consecuencia, queda insubsistente el apercibimiento de multa decretado en autos.

Traslados. Con copia simple del informe de cuenta, córrase traslado a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a la Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, esto de conformidad con el artículo 10, fracción IV y 66 de la Ley Reglamentaria de la materia, en relación con lo determinado por el Pleno de este alto tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve², en el entendido que los anexos quedan

¹ De conformidad con la documental que para tal efecto exhibe y conforme a la normatividad siguiente:

Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán

Artículo 33. El Presidente de la Mesa Directiva, lo es del Congreso, ostenta la representación del Poder Legislativo y expresa su unidad; garantizará el fuero constitucional de los diputados y velará por la inviolabilidad del recinto legislativo. (...).

² Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que*

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 49/2024

a la vista de las partes para su consulta en el lugar que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de este la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Infórmeles a las partes que para asistir a la oficina que ocupa la referida sección, deberán tener en cuenta lo previsto en el artículo vigésimo del Acuerdo General de Administración número II/2020, en relación con el artículo 8 del Acuerdo General de Administración número VI/2022.

Vista para alegatos. Con fundamento en el artículo 67, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, quedan los autos a la vista de las partes para que, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, formulen por escrito sus alegatos.

Habilitación de días y horas. Con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista, por oficio a las partes y mediante oficio electrónico a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente acuerdo, así como del informe de cuenta, por conducto del MINTERSCJN que hace las veces del respectivo oficio de notificación número 2209/2024. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Javier Laynez Potisek**, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este alto tribunal, que da fe.

LISA/EDBG

en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	JAVIER LAYNEZ POTISEK	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	LAPJ590602HCLYTV03			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000001e39	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/04/2024T19:35:25Z / 15/04/2024T13:35:25-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	18 61 6c f9 2a 2b 63 79 83 35 a1 a6 42 2b 83 22 7a a5 e0 ec 24 d3 30 05 e0 83 69 a1 df b0 53 71 4d e6 0c a7 8c e3 d3 95 ea 0f b4 cf 25 c1 d8 c2 50 a7 85 db 26 65 67 dd d3 0c e3 2f fa 8a bf 36 4a 44 45 ce 0c 63 04 1a 2d 3b 07 18 ec 5a 33 64 81 35 d2 a7 fe b0 45 9d 06 0f 04 f4 d2 a4 71 15 95 9d f1 50 e9 07 56 aa fb c2 e3 79 e1 92 6e 51 28 13 b3 49 9b 92 94 28 a2 32 5c 9a 9d 5c 6f c2 c8 9a 69 c9 78 da 59 3c 38 39 4f e8 ab 5c cb c6 f9 c2 21 03 26 ba f8 1b d4 b2 05 78 49 4b b4 af dc 9b 3a 2b d6 d8 6b a6 da 9e 9e e7 88 e7 98 03 c1 6a 14 e7 69 bb bb 34 ea 38 de 77 db 04 fb 87 77 e3 17 d6 74 93 61 9a 72 71 e6 92 91 b8 86 89 83 80 be b9 14 ff 3b bd 83 4d 2e cb 99 10 fd 2e 60 21 16 63 91 a1 22 c9 d4 a9 36 d4 97 30 9c b1 88 c3 b6 94 88 7c 76 d6 07 66 20 ff 96 31 d0 15			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/04/2024T19:36:07Z / 15/04/2024T13:36:07-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000001e39			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	15/04/2024T19:35:25Z / 15/04/2024T13:35:25-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7009220			
	Datos estampillados	AA26136D8ADD3D624CC4682C3738F4A924E85A7DA42A89EF57EC803AB051341A			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/04/2024T01:42:43Z / 11/04/2024T19:42:43-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	79 1e 2a de 17 f2 80 9a b4 a4 88 66 73 56 e5 dd bb f7 ed 6c e0 d4 e8 10 8b 10 e7 41 1a 51 52 40 33 11 86 5f dd 4a 86 3a 28 8a 86 6f e2 88 6c 79 85 ea e0 04 b0 21 23 e4 ba 91 e4 70 aa d6 88 f6 10 b0 45 40 71 74 f4 3f 44 92 17 bf 95 1f c1 a9 3f c8 5e db d7 1c 16 ee fb 9b 50 1f 6a ae 94 06 8e 78 e8 98 3f 56 94 ff ca 07 ff 65 56 fe d9 19 76 90 e5 b0 50 0c ca dc 31 81 94 5a 31 3a d7 c8 44 ca 83 63 2a f9 dc 05 e7 d7 e6 25 c0 5b 6b 8f ae 18 5e a8 35 54 86 f0 65 67 35 b0 4a 68 bd ab 45 eb c8 cd 1e 3f 5e a7 83 e6 eb c0 2c 7b ee 1f 56 e7 e3 50 4f 43 04 5b 54 60 18 d6 dc a9 5b 8f f3 8e d9 ff af 64 d8 8a 7b f3 ca 6c 18 7c b7 32 10 9f 4d 51 98 ef a7 3e 7d ae 45 af a3 f2 26 c3 8b ae 62 10 6b 21 f2 09 c6 7c e1 89 ec cb e8 ee f4 07 87 a9 3b a5 36 b8 3a 43 a8 de 1f 94 c4 ab			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/04/2024T01:42:43Z / 11/04/2024T19:42:43-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/04/2024T01:42:43Z / 11/04/2024T19:42:43-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	6999997			
	Datos estampillados	7A75D7ECEAE174A59D4E591EE375D8C6753212A847FB5BE5E74F6460AA45E506			